



PROTOCOLO DE ACOSO Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.¹

NIVELES: Educación Parvularia, Educación Básica, Educación Media

Año 2024.

Consideraciones Previas:

El presente documento tiene por objetivo, educar y orientar en términos procedimentales, a todos quienes trabajamos con niños, niñas, frente a las temáticas que al día de hoy cruzan nuestra sociedad transversalmente y nos interpelan a hacernos cargo guiando tanto a los niños y niñas como a sus familias. Es así, como debemos saber detectar y proceder, en caso de enfrentarnos a cualquier tipo de abuso sexual.

Es frente a estas situaciones que tanto docentes como para docentes presentan una responsabilidad en términos legales, al ser garantes de derechos, ya que de no seguir el conducto regular, nos convertimos en cómplices entorpeciendo así procedimientos legales cuando se ha quebrantado la ley. Por lo que, es de extrema relevancia, que todos quienes trabajen con niños, niñas, amplíen sus conocimientos y reconozcan a qué procedimientos adscribirse en caso de enfrentar un contexto o situación puntual como lo ya descrito.

Este protocolo se articula con medidas y acciones pedagógicas concretas de prevención, incorporadas en los espacios de aprendizaje dentro y fuera del aula. Estas medidas de prevención se encuentran descritas en el capítulo denominado "Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos", las que se traducen en acciones concretas durante el año escolar.

¹ Anexo del RI actualizado de conformidad con las Circulares N° 482 y 860 de 2018 / N° 559 y 587 de 2020 / N° 615 de 2021 de la Superintendencia de Educación para los años 2021 y 2022.

Declaración del Establecimiento Educacional

El objetivo y fin último será siempre velar por la protección, bienestar y seguridad, física, psíquica y social de TODOS los niños y niñas que conforman nuestro establecimiento.

Ante el abuso sexual infantil, el énfasis de nuestro proyecto educativo está puesto en la **protección y prevención**, basándonos en una ética del cuidado y una actitud colectiva de respeto hacia las niñas, los niños y sus derechos.

Lo anterior, nos responsabiliza como comunidad en educar y guiar a nuestros/as estudiantes en su autocuidado y de crear un **ambiente formativo seguro, protector, respetuoso, dialogante y contenedor**. En este sentido, si bien la prevención es la estrategia principal que recomiendan los expertos, sabemos responsablemente que esto no garantiza la inexistencia del abuso sexual, por lo que, frente al conocimiento de situaciones de este tipo, asumimos el imperativo de actuar de manera inmediata y conforme a la ley, constituyéndonos en un agente movilizador de la protección y la reparación del/a estudiante que está siendo vulnerado/a, con el respeto y resguardo necesario y el de sus derechos.

Definiciones importantes a considerar en el caso de utilizar este protocolo

JUEGOS SEXUALES:

- Ocurre entre niños y/o niñas de la misma edad o similar.
- No existe coerción, es decir, no existe amenaza de que si se le va a contar a alguien se va a acusar.
- Intención exploratoria y de curiosidad.
- No hay tocaciones

AGRESIONES SEXUALES:

Abuso sexual ² propio o directo.	Es la acción con sentido sexual, realizada por un hombre o mujer hacia un NNA. Como, por ejemplo: tocaciones del agresor o agresora. Si bien existen muchas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas contemplan los siguientes elementos comunes: • Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/la niño /a y el / la agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc. • Utilización del niño/a como objeto sexual e involucrando al niño/a en actividades sexuales de cualquier tipo. • Maniobras coercitivas de parte del agresor/a, seducción, manipulación y/o amenazas. • Las conductas que son consideradas de abuso sexual no necesariamente requieren de contacto físico con la víctima, por ejemplo: la exhibición de partes íntimas o la incitación a tocarlas, exhibición de material pornográfico ya sean revistas, fotografías, imágenes u otros, relatos erotizantes, propuestas de índole sexual, entre otras. Existe otro grupo de conductas que pueden ser constitutivas de abuso sexual. En este sí existe contacto físico con la víctima, por ejemplo: tocaciones en partes íntimas u otras partes del cuerpo del niño, niña o adolescente, contacto bucal o buco genital, roces intencionados en las partes íntimas, entre otras situaciones de igual carácter.
Abuso sexual impropio o indirecto.	Exposición a NNA a hechos de connotación sexual, como tocaciones, sexualización verbal, exposición a hechos sexuales, pornografía, childgrooming, u otros.
Violación.	Acceso carnal a un niño o niña menor de 14 años. Si es mayor de 14, se exige uso de fuerza para lograr la voluntad, o aprovechamiento de una condición de vulnerabilidad de la víctima (enajenación mental, trastorno o privación de sentido, incapacidad de resistencia).
Estupro.	Acceso carnal de niña o niño menor de edad pero mayor de 14 años cuando la víctima tiene una discapacidad mental aunque sea transitoria, o hay aprovechamiento de una relación de dependencia (cuidado, espiritual, ignorancia o inexperiencia sexual)

² 2 Mineduc, 2017. "Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación.

Es importante distinguir entre agresión sexual y juego sexual:

JUEGOS SEXUALES:

¿Qué se puede hacer frente al juego sexual?

Límites y acciones apropiadas, comunicación con las familias.

En caso que se detecte una situación de juego sexual entre los niños y niñas, se debe conversar con ellos y recordar los límites establecidos en relación al cuidado y respeto por su propio cuerpo y el de los demás. Dentro de los juegos sexuales están las conversaciones y observaciones entre niños. Asimismo de forma oportuna, se debe comunicar con las familias involucradas y reunirse para conversar acerca de estos límites y la educación basada en el respeto que también debe promoverse en casa.

Si el niño realiza acciones de carácter sexual, ya sea conversaciones, observaciones o tocaciones de manera reiterativa, se debe solicitar apoyo psicológico y trabajo conjunto para guiar a la familia.

Un aspecto relevante, es que el relato **no puede ser discriminado en relación a si es verdad o mentira, por lo que, si algún estudiante señala verbalmente que le ocurrió una situación de abuso, se considerará un acto fundando.** Sin embargo, se deben conocer todas las versiones de lo ocurrido y recaudar información para esclarecer los hechos. Por otra parte, existe la sospecha fundada, que se relaciona con que cuando algún miembro de la comunidad sospecha que haya pasado o que esté pasando alguna situación de abuso, a pesar que el niño, niña o adolescente no lo exprese verbalmente.

Responsabilidad del Colegio frente a la detección o sospecha de abuso sexual

- Disponer las medidas necesarias para proteger al niño, niña o adolescente, activando el protocolo respectivo y comunicando de inmediato a la familia.
- Recopilar antecedentes de carácter general, sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y con las medidas que se adopten posteriormente.

Aspectos judiciales de las situaciones de abuso sexual

- La determinación de si un hecho es o no constitutivo de delito y la sanción penal que eso puede significar para un agresor/a, radica en los organismos especializados como el Ministerio Público y los Tribunales de Justicia.
- Nuestro Colegio deberá fundamentalmente proteger a la víctima, apoyar y acompañarle durante todo el proceso, pero no tiene responsabilidades en el ámbito de calificación penal de la conducta.

Acogida frente al relato o denuncia de parte de un niño, niña o adolescente

- Los niños, niñas o adolescentes que han sufrido algún tipo de abuso, presentan muchas dificultades para contar o relatar la situación vivida, ya sea por vergüenza, miedo a que no les crean y/o sientan que puedan tener alguna responsabilidad por lo ocurrido.
- Por eso, es tan importante que cuando un adulto de la comunidad ya sea docente, asistente, auxiliar o, incluso, otro estudiante reciba este tipo de develación pueda recurrir inmediatamente a la Dirección de manera que pueda activar el protocolo respectivo, buscando que la o el menor se sienta de inmediato bien acogido/a. Esta acción de cuidado adquiere especial relevancia para evitar la revictimización del niño, niña o adolescente.
- El adulto que reciba esta develación no puede prometerle al niño, niña o adolescente que guardará secreto frente al hecho develado.
- Se acogerá el relato o develación, aunque la situación haya acontecido fuera del colegio o en período de vacaciones.

Conductas de connotación sexual entre estudiantes:

Puede ocurrir que entre los niños y/o niñas se desarrollen experiencias exploratorias que es necesario orientar y canalizar adecuadamente pero que de manera alguna son constitutivas de abuso sexual, y no deben ser prejuiciadas, castigadas ni penalizadas.

* En estos casos, es necesario reunirse con las familias involucradas una vez activado el protocolo, para informar y canalizar experiencias exploratorias guiando a los niños, niñas y jóvenes con límites basados en el respeto y autocuidado, consentimiento entre otros.

Lo mismo puede ocurrir entre adolescentes, siempre y cuando no haya maniobras coercitivas o uso de la fuerza entre ellos de cualquier clase o naturaleza. Este tipo de situaciones no deben ser denunciadas al Ministerio Público, por no constituir un ilícito penal.

Cuando estén dadas las condiciones para ello y si existe voluntariedad explícita de ambas familias, el Colegio podrá promover la realización de una mediación entre los padres de ambos/as estudiantes con el objeto de construir acuerdos que beneficien a las partes involucradas.

Situaciones frente a las cuales debe ser activado el presente protocolo

Ante la situación sospechosa, relato evidencia la ocurrencia de algún hecho de vulneración en la esfera de la sexualidad, del cual pudiese ser víctima alguna de nuestras o nuestros estudiantes. También se desplegará, cuando se detecten la ocurrencia de conductas de connotación sexual entre estudiantes. El protocolo se activará bajo cualquier conducta sexual descrita, ya sea por juego sexual, situaciones exploratorias u otros.

Responsable de activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo

- Activación: Dirección y/o guías de cada salón
- Monitoreo: Dirección
- Registros: Dirección
- Evaluación: Dirección
- Cierre del protocolo: Dirección y guía
- Comunicación: la Dirección del Colegio evaluará en cada caso, si fuera prudente e indispensable, realizar un comunicado.

Observaciones:

El colegio continuará con el despliegue del protocolo hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas, entrega de información, responder correos, etc. Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o a distancia, o no contestar correos electrónicos institucionales, se citará a firmar carta de compromiso y condicionalidad de matrícula para el siguiente semestre.

FASE DE ACOMPAÑAMIENTO EN CASO DE JUEGOS SEXUALES O ACCIONES DE CARÁCTER SEXUAL

1. Se deben tomar medidas por parte de los adultos en el establecimiento escolar y en casa, para prevenir que este suceso vuelva a ocurrir. En el caso de preescolar y kinder, debe haber mayor supervisión en los baños, patios, salones y que los niños y niñas involucrados vayan al baño supervisados, reforzar las conversaciones con los niños y niñas acerca del cuerpo privado, apoyo y orientación a las familias.

En caso de que los involucrados sean niños, niñas o jóvenes de taller, deberán promoverse conversaciones con respecto al cuerpo, consentimiento entre otros.

2. **En caso reiterado se solicita obligatoriedad en apoyo psicológico** para los estudiantes y seguir las pautas del terapeuta tanto en la casa como en el colegio.

3. Se firmará carta de compromiso para el cumplimiento del protocolo.

FASE DE CIERRE EN CASO DE JUEGOS SEXUALES O ACCIONES DE CARÁCTER SEXUAL

1. Una vez que la Dirección y guía titular se haya reunido con las familias involucradas de manera individual y hayan acordado medidas reparatorias y disciplinarias así como también de contención y guía para los estudiantes involucrados.

2. Asimismo, cuando la psicóloga dé el alta del o los estudiantes involucrados, se realizará el cierre del protocolo en reunión con cada familia por separado y se firmará el documento correspondiente.

3. Luego, el documento debe ser archivado en la carpeta de antecedentes del estudiante y registrar en el libro de clases del salón.

FRENTA A ABUSO O AGRESIÓN SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES

Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución	Seguimiento del protocolo activado
Si un estudiante relata a un docente, funcionario o a otro estudiante del Colegio en que da cuenta de la situación develada por otro compañero/a de haber sido víctima de algún hecho abusivo de connotación sexual por parte de otro estudiante, o ante la sospecha de que algún estudiante pudiese ser víctima de vulneración de este ámbito, se procederá de la siguiente manera:	Deberá dejar registro de la activación del protocolo en la ficha de antecedentes de los estudiantes y se reunirá con las familias involucradas y la profesora titular. Tiempo estimado para informar a las familias:	Juego sexual: 48 horas. Abuso sexual u otro: 24 horas.	
Registro de Antecedentes			Seguimiento
- Resguardar con celo la confidencialidad respecto al relato del estudiante. Debe mantener una actitud de acogida, y escucha tranquila y empática sin cuestionar su relato, ni enjuiciarlo o responsabilizarlo. - Debe resguardar, de igual modo, la confidencialidad del supuesto/a agresor/a por tratarse también de un menor de edad. registrar lo que él/ la estudiante quiere contar; no es necesario indagar ni consultarle detalle. Incluir nombre	Quien reciba el relato.	Informar a Dirección	

completo y curso. - Entregar el registro escrito a la Dirección de convivencia correspondiente, incluyendo fecha, nombre completo, RUT y firma del adulto que registra.			
Activación del protocolo			Seguimiento
Informar a la Dirección por medio de la Directora, Director, Coordinadora respectivo, quien reunirá al equipo de ciclo a fin de activar protocolo de actuación. Informar a las familias involucradas en una reunión de carácter urgente lo antes posible.	Dirección correspondiente Inmediatamente al tomar conocimiento de la información	Dirección inmediatamente al tomar conocimiento de la información	
Recopilación de antecedentes			Seguimiento
Recopilar los antecedentes que existen en torno al caso, por ejemplo, por medio de entrevistas con quién recibe el relato de la posible vulneración, profesor tutor y con la o el estudiantes (de ser pertinente e indispensable). Estas entrevistas deben ser debidamente registradas. Registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor. Entregar un reporte de antecedentes a Dirección.	Dirección		

Información a familia			Seguimiento
Citar entrevista al apoderado, padre y/o madre de la o el estudiante con carácter de urgencia. Citar al apoderado padre y/o madre, de la o el estudiante supuesto agresor/a con carácter de urgencia. Parte de esta entrevista deberá desarrollarse en presencia del estudiante y su apoderado. Informar, en la entrevista presencial, a cada apoderado, padre y/o madre, de la activación del protocolo y de las acciones correspondientes. Dejar registro de cada entrevista, firmado por los intervinientes. La presencia del estudiante en parte de la reunión es necesaria desde 7mo básico.	Dirección		
Aplicación de medidas			Seguimiento
En acuerdo con Directora y Coordinadora es necesario determinar las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad de ambos estudiantes y sus acompañamientos. Dependiente de las características de la vulneración de velada y la edad de la o el supuesto/a, agresor/a, las acciones a ejecutar son las siguientes: a) denunciar ante carabineros, policía de investigaciones o ministerio público aquellas conductas	Dirección		

o situaciones que pudieran ser constitutivas de delito, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código de procedimiento penal. (plazo de 24 horas). b) Remisión de antecedentes a Oficina Local de la Niñez, a fin de que intervenga en función de resguardar y restituir los derechos vulnerados de cualquiera de los estudiantes, agresor o víctima, en caso de que la/s familia/s no esté/n en condiciones de garantizar la debida y oportuna protección de ellos. c) Derivación a profesional externo, solo en caso de estimarse necesario. Decretar medidas contempladas en el reglamento interno, tales como suspensión de él, ella o los/as estudiantes, como medida de protección de cada uno de ellos, lo cual incluye cambio de salón entre otros.			
Seguimiento			
- Confeccionar un plan de acompañamiento para ambos estudiantes a nivel individual, grupal y/o familiar con fechas, responsables y acciones verificables. - Evaluar la efectividad de las medidas aplicadas,	Asistente de Dirección y guías Directores	4 Semanas de activado el protocolo de acción.	

recopilando antecedentes, por ejemplo, en entrevistas con profesores tutores y apoderados, y apoyándose de la información remitida por el acompañamiento realizado por el equipo de ciclo. - Entregar informe a Dirección			
Cierre de Protocolo			
- Cerrar el protocolo activado, de acuerdo con equipo de ciclo, esto en relación de la ponderación de los antecedentes y resultados de las medidas aplicadas. - Informar del cierre del protocolo activado, a estudiantes y apoderados, Dirección, profesores tutores. - Dejar registro fechado y firmado, según se informa a estudiantes y apoderados, rectoría, profesores tutores.	Directora /Coordinadora	Dependiendo de los resultados de la fase de seguimiento.	

Hoja de Registro Protocolo de actuación frente abusos o agresiones sexuales, y hechos de connotación sexual

Nombre Estudiante		Curso/Nivel Fecha	
Nombre del responsable de		Firma:	
Nombre Participante:		Firma:	
Nombre Participante:		Firma:	
Nombre Participante:		Firma:	
Nombre Participante:		Firma:	

Según corresponda, consignar los temas abordados, relato y acuerdo.

En Santiago, con fecha _____ se deja registro de que el/la apoderado(a) _____, RUT _____, asiste el día _____, al Colegio Chiaravalle Montessori luego de activado el Protocolo de Acoso y hechos de Connotación Sexual y se compromete a cumplir con lo estipulado en dicho documento.

Firma Dirección

Firma Apoderado(a)